

FE DE ERRATAS RELATIVA AL ACUERDO IDENTIFICADO CON EL NÚMERO CG/AC-039/2020 DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO APROBADO EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA TRES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

En sesión ordinaria de fecha tres de noviembre del año dos mil veinte, el Consejo General aprobó el instrumento identificado con el número de Acuerdo CG/AC-039/2020, denominado **“ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, POR EL QUE APRUEBA LOS LINEAMIENTOS DIRIGIDOS A LA CIUDADANÍA QUE DESEE CONTENDER COMO CANDIDATAS O CANDIDATOS INDEPENDIENTES A CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR A LOS CARGOS QUE CORRESPONDAN EN CADA PROCESO ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA Y EMITE LA CONVOCATORIA DIRIGIDA A LA CIUDADANÍA INTERESADA EN POSTULARSE COMO CANDIDATAS Y CANDIDATOS INDEPENDIENTES PARA RENOVAR A LOS CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR”**, en atención a la solicitud realizada por el C. Alejandro Niklenson Flores Latorre, Encargado de Despacho de la Dirección de Prerrogativas y Partidos Políticos que se desprende del Memorándum IEE/DPPP-0279/20, se realiza la siguiente fe de erratas:

Respecto a la base **QUINTA. MANIFESTACIÓN DE INTENCIÓN**, fracción IV, segundo párrafo, de la Convocatoria dirigida a la ciudadanía interesada en postularse como candidatas y candidatos independientes para renovar a los cargos de elección popular, **dice:**

Fenecido el periodo para subsanar, el Consejo General el **11 de enero de 2021** deberá pronunciarse, a través de acuerdo, sobre las manifestaciones de intención presentadas.

Debe decir:

Fenecido el periodo para subsanar, el Consejo General el **11 de diciembre de 2020** deberá pronunciarse, a través de acuerdo, sobre las manifestaciones de intención presentadas.

Dichas anotaciones deberán archivarse junto con el acuerdo correspondiente.

Publíquese en la página web de este Instituto.

SECRETARIO EJECUTIVO



C. CÉSAR HUERTA MENDEZ

IV. Finalizado el periodo previsto en el primer párrafo de esta base, del **30 de noviembre al 06 de diciembre de 2020**, el Instituto Electoral del Estado analizará la documentación presentada. El **07 de diciembre de 2020** por estrados y al correo electrónico proporcionado por las o los ciudadanos interesados, se notificará de manera inmediata que cumplen con los requisitos, en caso contrario se les concederá un plazo de 24 horas contadas a partir de la hora de envío del correo electrónico, para subsanar cualquier omisión o error. En el caso de notificaciones domiciliarias el plazo se computará a partir de la hora de notificación que conste en el acuse respectivo.

Fenecido el periodo para subsanar, el Consejo General el **11 de diciembre de 2020** deberá pronunciarse, a través de acuerdo, sobre las manifestaciones de intención presentadas.

Las notificaciones a que se hace referencia en los presentes Lineamientos, serán realizadas conforme a lo manifestado en el formato 8 de los Lineamientos dirigidos a la ciudadanía que desee contender como candidatas o candidatos independientes a los cargos de elección popular que correspondan en los procesos electorales del estado de Puebla.

De resultar procedente la manifestación de intención, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado, expedirá constancia a la ciudadanía interesada el día **11 de diciembre de 2020**. A partir de la expedición de dicha constancia, las y los ciudadanos interesados que adquieren la calidad de aspirantes a candidatas o candidatos independientes, no obstante, las actividades de obtención del apoyo ciudadano se realizarán a partir del **21 de diciembre de 2020 al 19 de enero de 2021**.

La lista de las y los ciudadanos a quienes se les otorgó constancia de aspirante, se publicará en la página electrónica de este Instituto www.ieepuebla.org.mx, dicha constancia deberá ser descargada por las y los aspirantes a candidaturas independientes a través de la página electrónica del Instituto.

V. La capacitación para el uso del portal web de la aplicación móvil, así como de la aplicación móvil para recabar el apoyo ciudadano, se llevará a cabo del **13 al 16 de diciembre de 2020**.

VI. A partir del día **17 de diciembre de 2020**, los aspirantes podrán dar de alta a su Auxiliares/Gestores de manera permanente en el portal web de la aplicación móvil.

Se establece que aquellos ciudadanos que hayan resultado electos mediante la vía independiente durante el proceso electoral estatal inmediato anterior, a la aprobación del presente instrumento, y opten por ejercer su derecho respecto a la elección consecutiva, para el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2020-2021, deberán presentar su manifestación de intención dentro de los plazos establecidos en la Convocatoria que corresponda. Asimismo, se señala que deberán sujetarse a la normativa que se emita respecto de la elección consecutiva.

SEXTA. ETAPA DE APOYO CIUDADANO. A partir del día **21 de diciembre de 2020 y hasta el 19 de enero de 2021**, las y los aspirantes podrán realizar actos tendientes a recabar el porcentaje de apoyo ciudadano requerido, conforme a lo siguiente:

I. Por medios diversos a la radio y la televisión, siempre que no constituyan actos anticipados de campaña.

II. Mediante la utilización de la aplicación informática a que se refieren los Lineamientos dirigidos a la ciudadanía que desee contender como candidatas o candidatos independientes a los cargos de elección popular que correspondan en los procesos electorales del estado de Puebla, la cual sustituye a la cédula de apoyo, salvo en los casos de excepción establecidos en la Sección Octava del Capítulo IV de los Lineamientos en comento.